

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION:	198074089002-2023-00179-00
DEMANDANTE:	LEIDA AMPARO LONGO PERAFAN
DEMANDADO:	JHON FREDY MENDEZ OCHOA

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 033

Timbío, Cauca, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 006 del 18 de enero de 2024, notificado en estado No. 002 del 19 de enero de 2024, en el Portal Web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por la señora LEIDA AMPARO LONGO PERAFÁN, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 26 de enero de 2024, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada a nombre propio por la señora LEIDA AMPARO LONGO PERAFÁN en contra de JHON FREDY MENDEZ OCHOA y en favor de su menor hija SILVANA MENDEZ LONGO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION:	198074089002-2023-00179-00
DEMANDANTE:	LEIDA AMPARO LONGO PERAFAN
DEMANDADO	JHON FREDY MENDEZ OCHOA

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVASE y CANCELÉSE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 008

Hoy, 5 de febrero de 2024.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria